



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 26 de Enero del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000017-2024-

VISTO:

El Informe N°000041-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 25 de enero del 2024, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°027-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 24 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°027-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 24 de enero de 2022 se reconformó el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional Agraria Amazonas (CAFAE), con vigencia para los años 2022 y 2023, habiendo precluido su vigencia a la fecha;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con el Informe N°000041-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 25 de enero del 2024, solicita reconformar dicho comité estando a la normatividad vigente, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que por Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP se Aprueban normas a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio.

Que, el Artículo 6 del citado Decreto Supremo dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un 'Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo' para dicho año, el mismo que será integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador General, o quien haga sus veces.
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 063-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de enero de 2023 y contando con los Visto Bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica:

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RAMOS OSVER FIR
41023965 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2024 15:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA MENDOZA CINTIA
DJANIRA FIR 40481222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2024 14:52:56 -05:00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO-CAFAE de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Periodo 2024-2025, el mismo que estará constituido por los siguientes funcionarios y Servidores:

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION -DRA-A

- | | |
|--|-------------------|
| • DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENTE |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD | TESORERO |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA DRA-A

TITULARES

- SR. JORGE LUIS SANCHEZ POEMMAPE.
- SRA. NELLY PUERTA VALDIVIA.
- SRA. EYLENITA YOPLAC MORAN.

SUPLENTE:

- SR. JOSE LUIS LÓPEZ SANTILLAN.
- SR. TEOFILO ARANA PAREDES.
- SRA. MARIA EDELMIRA VALQUI ANGELES.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución, a las instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas y a los designados para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO LEOPOLDO VALQUI ZUTA
DIRECTOR REGIONAL
000722 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

SVZ
CC.: cc.: